

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2024 - 0103

Comoquiera que la petición reúne las exigencias normativas aplicables al caso, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la solicitud de prueba extraprocesal —exhibición de documentos- incoada por TECHOS S.A.S. contra COLOMBIA PLATAFORM S.A.S.
- 2.- SEÑALAR las NUEVE HORAS (9:00 A.M.) del JUEVES ONCE (11) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a fin de adelantar el aludido medio de convicción.
- 3.- Según el inciso 2° del artículo 189 del C.G.P., **NOTIFÍQUESE** esta providencia a la convocada a la luz de los cánones 291 y 292 *ibid.*, pues el asunto versa sobre libros y papeles de comercio.
- 4.- **RECONOCERLE** personería al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS como apoderado de la interesada, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

ΑP